AVISO DE CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CM-02-CAM-2022

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, en cumplimiento de lo exigido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 informa a la comunidad en general, que iniciará proceso de selección, bajo la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, se encuentra ubicada en la Carrera 1 No. 60-79, Barrio Las Mercedes, de la ciudad de Neiva — Huila.

2. Los interesados en el Proceso de Contratación serán atendidos en la Carrera 1 No. 60-79. Barrio Las Mercedes – Subdirección de Gestión Ambiental Bloque 4, en la ciudad de Neiva (Huila), en el correo electrónico contratacion@cam.gov.co y a través del número telefónico (+57) 8664454.

3. Los proponentes deben presentar sus propuestas dentro del presente proceso de contratación a través de la plataforma Secop II buscando el proceso con su número de identificación.

4. El objeto del Proceso de Contratación es: **EJERCER LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA DEL CONTRATO, N° 346 de 2021, CUYO OBJETO ES "*ADELANTAR ACCIONES DE INGENIERÍA PARA LA CONSERVACIÓN Y DESCONTAMINACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS, MEDIANTE EL MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS RURALES CON LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS SÉPTICOS EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS, Y ÁREAS PROTEGIDAS DE LA CATEGORÍA DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO Y HUMEDALES QUE POSEEN INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, EN SU JURISDICCIÓN*".**

5. Los bienes y servicios del proceso, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Código	Segmento	Familia	Clase
77101504	77 Servicios medioambientales	10 Gestión Ambiental	15 Evaluación de impacto Ambiental
77101803	77 Servicios Ambientales	10 Gestión Ambiental	18 Auditoría Ambiental
81101514	81 Servicios basados en Ingeniería Investigación y Tecnología.	10 Servicios Profesionales de Ingeniería.	15 Ingeniería Civil y arquitectura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación elaboró el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2021, el cual incluyó dentro de los elementos y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia, el objeto del presente proceso.

6. La modalidad de selección del contratista es CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

7. Factor de Evaluación de las ofertas: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va

a celebrar y conforme con lo expresado en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se adjudicará al proponente que, cumpliendo con el lleno de los requisitos jurídicos, de experiencia, técnicos y financieros habilitantes, presente la oferta más conveniente para la Entidad atendiendo los siguientes criterios:

CRITERIO	HABILITACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
OFERTA ECONÓMICA	CUMPLE/NO CUMPLE

FACTOR	CALIFICACIÓN
Experiencia específica adicional del proponente en relación directa con el objeto a contratar, que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, permite a esta valorar que el proponente ha realizado trabajos similares tanto en objeto como en valor.	40 puntos
Experiencia específica adicional del equipo de trabajo: Es aquella que se acredite con base en el personal propuesto en la oferta, directamente relacionada con las actividades que desarrollarán en la ejecución contractual y que permite a la entidad valorar la idoneidad de los profesionales que realizarán el trabajo, dando mayor calificación a aquellos que ofrezcan mayor experiencia y estudios, con referencia a los mínimos exigidos por la entidad.	30 puntos
Formación académica del equipo de trabajo, adicional a la mínima habilitante.	16 puntos
Publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo	3 puntos
Calificación apoyo a la industria nacional	10 puntos
Incentivo por vinculación de trabajadores con discapacidad.	1 punto
TOTAL	**100 puntos**

Para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021.

8. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. No obstante, el plazo de ejecución contractual aquí pactado, se supedita a la vigencia del contrato principal "CONTRATO DE OBRA N° 346 DE 2021", mediante el cual, se ejecuta el proyecto que es objeto de interventoría, de tal suerte que la suspensión, terminación o prórroga del primero, generará similar situación para éste, de conformidad con el canon 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual dispone:

   "ARTÍCULO 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993".

9. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución es en los municipios de Acevedo, Garzón, Guadalupe, Palestina, Pitalito, Suaza, La Plata, Timaná, La Argentina, Santa María y Íquira, que hacen parte de las cuencas de los ríos Guarapas y Suaza y Quebradas Garzón y Barbillas, así como de las áreas protegidas de la categoría Distrito Regional de Manejo Integrado – DRMI, y Humedales del departamento del Huila, según el contenido de la cláusula novena del CONTRATO DE OBRA N° 346 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA Y CONSORCIO SAN

SEBASTIAN 11-11-2021.

10. La fecha límite estimada para presentar Ofertas en el presente proceso de contratación es **la determinada en el respectivo proceso de selección**, publicado en la plataforma virtual del Secop II, a través del ID N° **CM-02-CAM-2022**.

11. El presupuesto oficial estimado del presente proceso es por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($127.721.437,oo)**, incluido IVA si a ello hubiera lugar, con cargo al proyecto, indicador, actividad y fuente que se indican a continuación:

PROYECTO	INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE	VALOR
Proyecto 320301: Conservación y Uso Eficiente del Recurso Hídrico	Porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución (IM 6)	Avance de ejecución de los POMCAS, PMA, PMM de los Ríos Las Ceibas, Guarapas, Suaza, y Quebradas Garzón y Barbillas, conforme al cronograma de implementación.	TSE	$ 109.621.437
Proyecto 320201: GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	Porcentaje de áreas protegidas con planes de manejo en ejecución (IM 12)	Implementación de proyectos y actividades de ejecución de los PMA de las áreas protegidas	% Ambiental	$18.100.000
TOTAL				**$ 127.721.437**

12. De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y la derogatoria tácita del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección **NO** será susceptible de ser limitado a Mipymes.

> *"Con la entrada en vigencia de la Ley 2069 de 2020 las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la misma disposición, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad".* ***Concepto C – 043 de 2021 – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.***

Y dada que la reglamentación actual no se encuentra vigente.

13. Atendiendo las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la **Subdirección de Gestión Ambiental** realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo o tratado comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las

obligaciones internacionales es necesario que (1) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales°), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción, Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14.

Por lo anterior, hacemos reseña de los Acuerdos Comerciales existentes de otros países con Colombia, de acuerdo a lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en procesos de contratación:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
	Chile	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
México		**SI**	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	**SI**	**SI**	NO	**SI**
	Guatemala	**SI**	**SI**	NO	**SI**
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina - **Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN**		**SI**	**SI**	**NO**	**SI**

Los Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación no requieren de plazo mínimo para la presentación de Ofertas.

14. En el presente Proceso de Contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. En todo caso el objeto social deberá ser relacionado con el objeto del presente proceso.

15. En el Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.

16. El Cronograma del Proceso de Contratación es Conforme al Pliego de Condiciones Electrónico del SECOP II.

17. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II- buscando el proceso con su número de identificación **N° CM-02-CAM-2022.**

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Neiva (Huila), a los 25 días del mes de febrero de 2022.

EDISNEY SILVA ARGOTE
Subdirectora de Gestión Ambiental
Resolución N° 0493 de 2022 "*Por la cual se delegan unas funciones*"

Revisó: **ANA MARIA MANCHOLA PEREZ**
Jefe Oficina de Contratación

Revisó: **Roby Escamilla Gaitán**
Abogado contratista